ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/4992 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):423485

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS RELACIONADOS CON EL MOTOR 2018.

ANEXO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2018.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 30.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOP-2018-4992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10 días hábiles a partir del día de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Actividades Excluidas:

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago:

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 08 de Noviembre de 2018.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), Juan ángel Pérez Arjona.

cve: BOP-2018-4992
Verificable en https://bop.dipujaen.es